

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES MITIGAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE  
RESULTAN DE LA GENERACIÓN DE CENIZAS DE PUNTA CATALINA**

FECHA \_\_\_\_\_ HORA 11:43 AM  
RECIBIDO POR *Marya Glinstone*

00173-2020

**CONDIDERANDO:** Que al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.

**CONDIDERANDO:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el responsable de la elaboración de la políticas nacionales sobre medio ambiente y recursos naturales así como de controlar y velar por la conservación, uso e investigación de los ecosistemas costeros y marinos.

**CONDIDERANDO:** Que desde el año 2016 en el Distrito Municipal de Catalina, Baní, Provincia Peravia, se pone en función la Central Termoeléctrica Punta Catalina integrada por dos unidades de generación eléctrica de 376 MW brutos cada una, para un total de 752 MW brutos.

**CONDIDERANDO:** Que estas plantas termoeléctricas generarán energía a partir de la quema de carbón mineral pulverizado.

**CONDIDERANDO:** Que además de las dos plantas termoeléctricas, se instaló también un engranaje de equipos que dan apoyo a la misma que incluyen: un muelle carbonero con una capacidad máxima de 80,000 toneladas; sistemas de descarga y almacenamiento de carbón; depósito de cenizas; almacén central para repuestos; planta de producción de agua; planta de tratamiento de aguas residuales y una subestación eléctrica de 345 kV 138 kV.

**CONDIDERANDO:** Que a pesar de que la generación de energía en base al carbón se realiza desde hace años, en diversos países a nivel mundial, en los últimos años ha

quedado científicamente demostrado que las consecuencias de esta práctica es nociva para la salud del ser vivo y el medio ambiente.

**CONDIDERANDO:** Que la quema de carbón para la generación de energía dispersa partículas dañinas de CO2 en el aire que perjudican considerablemente tanto la salud de todo ser vivo como al clima de la región. Estas partículas han demostrado ser altamente tóxicas para el ser humano y han sido causantes enfermedades mortales sobre todo en el sistema respiratorio.

**CONDIDERANDO:** Que las plantas y maquinarias que funcionan con carbón para la generación de energía, generan toneladas de cenizas que son letales para la salud de los seres vivos, el clima y el medio ambiente pues contienen, entre otras sustancias, arsénico, radio y cromo.

**CONDIDERANDO:** Que además la combustión producto del carbono no solo causa enfermedades respiratorias y de otros tipos mortíferos para la salud, sino que también los residuos que expiden las plantas y maquinarias utilizadas para estos fines transmiten y almacenan materia prima que impacta de forma directa y agresiva al medio ambiente.

**CONDIDERANDO:** Que todos los esfuerzos invertidos en operativos, convocatorias y manifestaciones de limpieza y reforestación de las zonas afectadas por la Central Termoeléctrica Punta Catalina a la fecha han resultado ser insuficientes a los fines de mitigar las emisiones de cenizas, dióxido de carbono y demás residuos tóxicos en la provincia Peravia y alrededores.

**CONDIDERANDO:** Que los depósitos de las cenizas generadas por la combustión de carbón exhiben un alto nivel de acumulación, lo que eventualmente se podría constituir en una amenaza para el medio ambiente de las comunidades y sus recursos naturales.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 64 General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto de 2004.

**VISTA:** La Ley No. 123-71 del 10 de Mayo de 1971, sobre la Prohibición de Extracción de los Componentes de la Corteza Terrestre llamados Arena, Grava, Gravilla y Piedras;

**VISTA:** La Ley No. 147-02 del 22 de Septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

**VISTO:** El Reglamento Interno de Senado de la República.

**RESUELVE:**

**UNICO:** Solicitar al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales disponer de las acciones necesarias para mitigar los efectos nocivos al medioambiente y a la salud de las personas que provocan las cenizas que se vienen acumulando en los depósitos de las plantas de Punta Catalina.

Moción presentada por:



Milciades Franjul

Senador Provincia Peravia